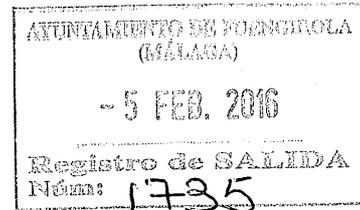
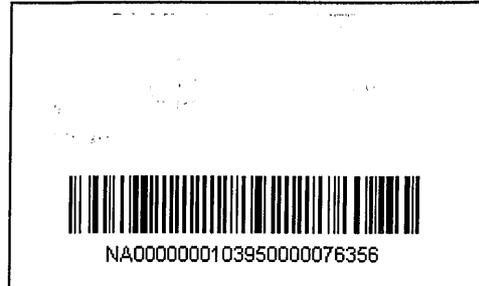




Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General



Expediente: 39 / 2016 / SECRE
Fecha Resolución: 04/02/2016
Número de Resolución: 1115/2016
Número de Notificación: NA0000000103950000076356



NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución arriba mencionada, firmada por la Alcaldesa-Presidenta, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2015 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación del **Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Control de Palomas (Expte. 0064/2015-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se autorizó el correspondiente gasto.

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2015 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 naturales en BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron ocho proposiciones, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 26 de enero de 2016, la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a la entidad **Andaluza de Tratamientos e Higiene SA (ATHISA)**, con CIF A-18485516.

Visto que mediante Resolución nº 633/2016, de fecha 26 de enero, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 29 de enero se envió Resolución nº 942/2016 subsanando error material ó aritmético en la Resolución nº 633/2016 de fecha 26 de enero.





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

Visto que el licitador **Andaluza de Tratamientos e Higiene SA (ATHISA)**, con **CIF A-18485516** presentó garantía definitiva por importe de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.950,00 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-37/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **Andaluza de Tratamientos e Higiene SA (ATHISA)**, con **CIF A-18485516**, el **Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Control de Palomas (expte. 0064/2015-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

PRECIO OFERTADO SUMINISTRO

DDD Centros Municipales y Espacios Públicos + Control de Palomas:

Precio con IVA 21.574,90 €

IVA 21% 4.530,73 €

Precio con IVA 21 % 26.105,63 €





DDD en la Red de Alcantarillado

Precio con IVA 17.925,10 €

IVA 10% 1.792,51 €

Precio con IVA 21 % 19.717,61 €

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

	CR 1	CR 2			CR 3		CR 4	TOTAL
		CR 2.1	CR 2.2	CR 2.3	CR 3.1	CR 3.2		
Andasur Control de Plagas SL	14.11	0	5	0	1	1	0	21.11
Anticimex :3D Sanidad Ambiental SAU	24.61	10	10	6	5	5	4	64.61
Laboratorio Coplaga SL	50	0	0	8	1	4	1	64.00
Desratizaciones Parque SL	25.21	1	2	0	0	1	2	31.21
Investigación y Control de Plagas SL	16.76	1	0	--- (*)	3	1	1	22.76
Contraplagas Ambiental SL	14.53	6	0	0	3	5	8	36.53





**Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General**

ATHISA Andaluza de Tratamientos e Higiene SA	23.60	10	10	10	5	5	10	73.60
Agrotécnicas de Conservación SL	32.60	1	0	--- (*)	0	1	1	35.60

CR 1 OFERTA ECONOMICA (0 a 50 puntos)

CR 2 PROYECTO TECNICO

CR 2.1 Análisis y Planificación (0 a 10 puntos)

CR 2.2 Ejecución del Servicio (0 a 10 puntos)

CR 2.3 Fase de Control (0 a 10 puntos)

CR 3 RECURSOS ADSCRITOS AL SERVICIO

CR 3.1 Medios Personales (0 a 5 puntos)

CR 3.2 Medios Adscritos (0 a 5 puntos)

CR 4 FRECUENCIA DEL SERVICIO (0 a 10 puntos)

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad **Andaluza de Tratamientos e Higiene SA (ATHISA)**, con **CIF A-18485516**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, así mismo se publicará en un plazo no superior a 48 días desde su celebración en el BOP Málaga.

SEPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Ana Mula Redruello, en Fuengirola, a 3 de Febrero de dos mil dieciséis

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

P.D. decreto nº 8473/2015
El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 5 de Febrero de 2016



